

## OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 03 de Noviembre de 2015

Lic. Rubén Reséndiz Pérez  
Gerente General del Instituto de Fomento al  
Comercio Exterior del Estado de Jalisco  
López Cotilla No. 1505, 2do Piso  
Colonia Americana C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco

En relación a nuestro oficio DGP/2078/2015 de fecha 29 de Abril del 2015, con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE)** a su digno cargo por el periodo del **1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 8 (Ocho) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Página 1 de 8
Egresos	Páginas de la 2 a la 3 de 8
Apoyo a Proyectos	Páginas de la 4 a la 8 de 8

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la entidad a su cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, y en coordinación con esta dependencia, se deberá notificar por conducto del organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mismo plazo antes señalado, emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/GNP/RBAM



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO  
25 NOV 2015

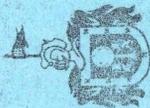
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

06 NOV. 2015

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104





Contraloría del Estado

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Instituto de Fomento al Comercio Exterior (JALTRADE)

Rubros Auditados: Normatividad, Egresos y Apoyo a Proyectos.

Periodos Revisados. 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1. PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Normatividad, Egresos y Apoyo a Proyectos, mediante pruebas selectivas del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Normatividad
- Egresos
- Apoyo a Proyectos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

2.2 En el ejercicio 2014, se efectuaron gastos de radio comunicación por la cantidad de \$10,551.09 (diez mil quinientos cincuenta y un pesos 09/100) IVA incluido, los cuales se encuentran registrados en la cuenta contable 51310-03191 "Servicios integrales de Telecomunicación.

Son 2 equipos por lo que se paga dicho concepto y se encuentran bajo resguardo y para uso de personal de carácter administrativo, uno se encuentra a cargo del Auxiliar Administrativo Carlos Javier Bolaños Trejo y otro a cargo de la Jefa de Unidad Administrativa Julieta Quiñonez Padilla. **(Ver Integración de pagos en anexo 1)**

Incumpliendo con lo estipulado en el fundamento tercero numeral 4 del Acuerdo de medidas inmediatas de Austeridad del Gobierno de Jalisco que a la letra cita:

*"Se suprime la prestación de equipos de telefonía celular y de radio comunicación para uso de funcionarios públicos de todos los niveles que no llevan a cabo labores de carácter operativo o que no forman parte de los cuerpos estatales de seguridad pública".*

Efecto.

2.2 Riesgo inadecuado del uso de los recursos.



Contraloría del Estado

**3.1** Derivado de la revisión al Proyecto denominado "Galardón Jalisco a la exportación 2014", instituido mediante acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco el día 12 de marzo de 2014, y por el cual se celebró un convenio de colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de Fomento al Comercio Exterior (JALTRADE) el día 3 de Junio de 2014, se determinó lo siguiente:

**3.1. a)** En el anexo único de dicho convenio, proyectaron entregar 9 reconocimientos (premios), aun y cuando el precitado Acuerdo establece que solo se podrá participar en ocho categorías para la obtención del galardón, de acuerdo a lo señalado en la base quinta, el cual se cita de manera textual:

*QUINTA.-Podrán participar para la obtención del Galardón Jalisco a la Exportación, todas las empresas exportadoras de bienes y servicios e instituciones educativas establecidas en el Estado de Jalisco, que pertenezcan a las siguientes ocho categorías:*

1. Micro y pequeña industria;
2. Mediana Industria;
3. Grande Industria;
4. Agropecuarias;
5. Empresas con el programa "Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación (IMMEX);
6. Empresas comercializadoras o consolidadoras y de servicios;
7. Instituciones educativas; y
8. Organismos Promotores de Comercio Exterior.

**Efecto.**

**3.1 a)** Se proyectaron metas fuera de norma, toda vez que no corresponden al acuerdo.

**3.1 b)** Se entregaron 3 reconocimientos (premios) por categorías que no se encuentran estipuladas en dicho acuerdo, toda vez que el acuerdo solo reconoce hasta la categoría 8 y se premiaron a las categorías 10 y 11, los cuales fueron:

- 10. Consorcios de exportación; a la empresa CreamodaExport S.C. y a la empresa Consorcio de Exportación Veterinario S.C.
- 11. Nuevos Exportadores; a la empresa Megaventilación S.A. de C.V.

La base quinta del Acuerdo establece:

*QUINTA.- "Podrán participar para la obtención del Galardón Jalisco a la Exportación, todas las empresas exportadoras de bienes y servicios e instituciones educativas establecidas en el Estado de Jalisco, que pertenezcan a las siguientes ocho categorías:*

1. Micro y pequeña industria;
2. Mediana Industria;
3. Grande Industria;
4. Agropecuarias;
5. Empresas con el programa "Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación (IMMEX);
6. Empresas comercializadoras o consolidadoras y de servicios;
7. Instituciones educativas; y
8. Organismos Promotores de Comercio Exterior."

Con lo anterior se violenta lo dispuesto en el artículo 61 fracción III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice:

*"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*

.....  
*III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos"*

**Efecto.**

**3.1 b)** Discrecionalidad en la entrega de los premios y reconocimientos.

**3.1 c)** Se otorgó el reconocimiento (premio) de la categoría numero 5 (cinco) denominada "Empresas manufactureras, maquiladoras o de servicios de exportación IMMEX", a dos empresas participantes, IBM Comercialización y Servicios S. de R.L. de C.V. (Folio GJE14-9) y NYPRO Guadalajara S.A de C.V. (Folio GJE14-10) aun y cuando la base séptima del acuerdo establece que por cada categoría en este caso la número 5 (cinco) solo habrá un ganador, cita textual:

*SÉPTIMA.- "Por cada una de las categorías convocadas habrá un ganador, y en caso de que ningún participante cumpla con los requerimientos de la Convocatoria, se declarará desierta la categoría respectiva del Galardón Jalisco a la Exportación"*



Contraloría del Estado

Cabe mencionar que en las hojas de votación (del expediente que nos presentaron al momento de la revisión), la empresa IBM Comercialización y Servicios S. de R.L. de C.V. obtuvo 4 votos y la empresa NYPRO Guadalajara S.A de C.V obtuvo 8 votos, siendo esta última la ganadora, a pesar de esto, se otorgó el reconocimiento (premio) a ambas.

Con lo anterior, se incumple lo dispuesto en el artículo 61 fracción III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice:

*"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*

.....  
*III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos"*

**Efecto.**

**3.1 c) Discrecionalidad en la entrega de los premios y reconocimientos.**

**3.1 d) Consecuentemente a lo señalado en los incisos b y c de esta observación, referente a los 4(cuatro) reconocimientos (premios) que fueron entregados improcedentemente por los motivos expuestos en las observaciones antes referidas, se determinó el daño patrimonial por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100) por el total de los reconocimientos (premios) otorgados a las empresas referidas en los dos incisos que anteceden de esta misma observación; esto a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) para cada empresa ganadora, por lo cual se pagaron mediante 4 (cuatro) cheques a los empleados beneficiarios de dichas empresas ganadoras, que a continuación se relacionan:**

EMPRESA	PREMIO	NOMBRE DEL EMPLEADO A QUIEN SE LE OTORGO EL PREMIO
IBM DE MEXICO, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS, S DE RL DE CV	EMPRESAS MANUFACTURERAS, MAQUILADORAS O DE SERVICIOS DE EXPORTACION IMMEX	ARIADNA MONSERRAT RODRIGUEZ VAZQUEZ
CREAMODA EXPORT SC	CONSORCIOS DE EXPORTACION	JULIAN LIMON MACIAS
CONSORCIO DE EXPORTACION VETERINARIO SC	CONSORCIOS DE EXPORTACION	SÁNDRA ISABEL SANDOVAL RODRIGUEZ
MEGAVENTILACION SA DE CV	NUEVOS EXPORTADORES	CESAR ROBLES IÑIGUEZ

Con lo anterior se incumple, lo estipulado en las bases Quinta y Séptima del Acuerdo, las cuales citan:

*QUINTA.- "Podrán participar para la obtención del Galardón Jalisco a la Exportación, todas las empresas exportadoras de bienes y servicios e instituciones educativas establecidas en el Estado de Jalisco, que pertenezcan a las siguientes ocho categorías:*

1. Micro y pequeña industria;
2. Mediana Industria;
3. Grande Industria;
4. Agropecuarias;
5. Empresas con el programa "Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación (IMMEX);
6. Empresas comercializadoras o consolidadoras y de servicios;
7. Instituciones educativas; y
8. Organismos Promotores de Comercio Exterior."

.....  
*SEPTIMA.- "Por cada una de las categorías convocadas habrá un ganador, y en caso de que ningún participante cumpla con los requerimientos de la Convocatoria, se declarará desierta la categoría respectiva del Galardón Jalisco a la Exportación".*

**Efecto.**

**3.1 d) Daño Patrimonial.**

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

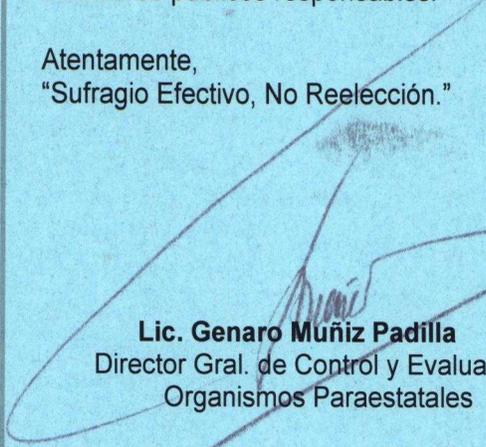
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

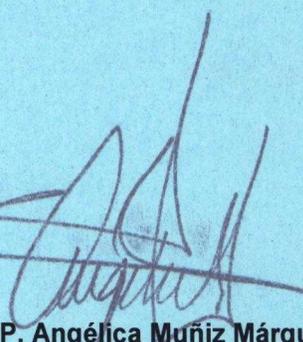


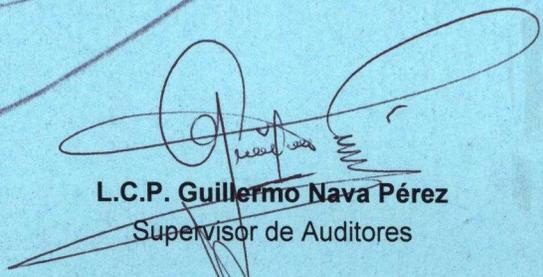
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

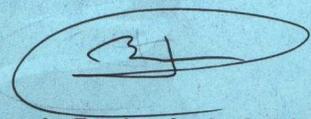
Atentamente,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección."



  
**Lic. Genaro Muñiz Padilla**  
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

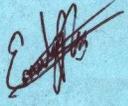
  
**L.C.P. Angélica Muñiz Márquez**  
Coordinador de Seguimiento

  
**L.C.P. Guillermo Nava Pérez**  
Supervisor de Auditores

  
**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**  
Supervisor Jurídico

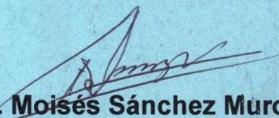
  
**L.C.P. Ana Rosa Velasco Cardona**  
Auditor

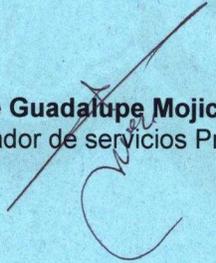
  
**L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez**  
Auditor

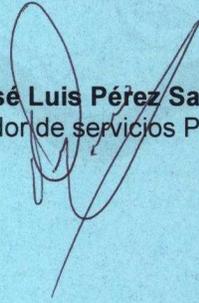
  
**L.C.P. Emilio Pérez Elizalde**  
Auditor(Prestador de servicios Profesionales)

  
**L.C.P. Luis Ángel Ramírez García** Supervisor de Auditores (Prestador de servicios Profesionales)

  
**L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas**  
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)

  
**Lic. Moisés Sánchez Muro**  
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)

  
**L.C.P. José Guadalupe Mojica Román**  
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)

  
**L.B.F. José Luis Pérez Saavedra**  
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)